

PLAN DE CONVIVENCIA

CURSO 2024-2025



**IES GLORIA FUERTES
ALCOBENDAS**

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO. CONTEXTO	5
3. RELACIÓN CON OTROS DOCUMENTOS DEL CENTRO	6
4. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	8
5. OBJETIVOS GENERALES	10
6. AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	11
7. DERECHOS Y DEBERES	15
8. NORMAS DE CONVIVENCIA	19
9. NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO	20
9.1. NORMAS DE AULA.....	23
9.2. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	24
9.3. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS DE DISCIPLINA Y MEDIDAS CORRECTORAS	28
9.4. ÓRGANOS COMPETENTES PARA ADOPTAR Y APLICAR MEDIDAS CORRECTORAS Y CRITERIOS DE ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS MISMAS	30
9.5. EXPEDIENTE DISCIPLINARIO	30
9.6. COMUNICACIONES, RECLAMACIONES, RECURSOS, PLAZOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS COMUNICACIONES	31
9.7. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS	32
11. REGULACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR.....	43
11.1. AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO	43
11.1.1. Otros alumnos que se incorporan por primera vez al centro.....	44
11.1.2. Alumnos que no promocionan	44
11.2. ACOGIDA DEL ALUMNADO O PERSONAL NUEVO	45
11.2.1. Plan de acogida	45
11.2.2. Actuaciones.....	49
11.2.3. Metodología.....	51
11.2.4. Evaluación y seguimiento.....	53
11.3. HORARIO GENERAL DEL CENTRO	57
11.4. ASISTENCIA A CLASE	58
11.4.1. Entradas y salidas	59
11.5. AULAS	60
11.6. RECREO	61
11.7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.....	65

11.8.	PROCEDIMIENTO RECLAMACIONES A LA EVALUACIÓN	68
11.9.	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (Horario de tarde)	69
11.10.	SALUD E HIGIENE	73
11.11.	ALERGIAS E INTOLERANCIAS	77
11.12.	PREVENCIÓN DE RIESGOS	81
12.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	82
13.	ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO.....	83
1.	ANEXOS.....	84

1. INTRODUCCIÓN

La convivencia en el centro escolar es responsabilidad de todos los agentes que integran su comunidad educativa. Pero especialmente los trabajadores del centro serán los encargados de impulsar y velar por una convivencia positiva.

Desde el punto de vista educativo, serán los docentes quienes planifiquen intervenciones y actividades que promuevan una convivencia positiva, y realicen un seguimiento de la eficacia de las mismas. Esta planificación debe quedar recogida en un documento que sea un instrumento útil para el docente, y su acción se vea reflejada en la práctica diaria del centro. Debe ser un documento conocido por toda la comunidad escolar y, como parte del proyecto educativo del centro, una señal de identidad del mismo, referencia viva de su actividad, y de carácter revisable. Este documento, debe responder fundamentalmente a la necesidad de garantizar la convivencia positiva en el centro y la progresiva adquisición por el alumnado de la competencia básica transversal Aprender a Convivir. Asimismo, se pretende cumplir el requerimiento normativo establecido en las leyes orgánicas y autonómicas de carácter educativo.

En nuestro centro defendemos la importancia de contar con un clima adecuado que le permita al alumnado un desarrollo integral de sus capacidades, fomente el respeto por sus docentes, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, potencie las relaciones entre familia y escuela, a través de un enriquecimiento mutuo y, además, favorezca las relaciones entre los distintos profesionales que intervienen en el centro para enriquecernos personal y profesionalmente.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO. CONTEXTO

El IES Gloria Fuertes se encuentra ubicado en el distrito de Valde las Fuentes en Alcobendas, lindando con el municipio de San Sebastián de los Reyes.

Abrió sus puertas en 2018 como sección del IES Aldebarán y en 2021 se constituyó como centro educativo IES Gloria Fuertes independiente del IES Aldebarán.

Nuestro centro se compone de tres edificaciones distintas: el edificio principal, que alberga las aulas de ESO aulas específicas junto con los seminarios y zona de administración y el edificio nuevo comunicado por una pasarela con el principal que alberga las aulas de bachillerato, laboratorios y aulas específicas, y finalmente el pabellón polideportivo.

El instituto desarrolla enseñanzas de régimen diurno con las enseñanzas bilingües en la ESO y Bachillerato. A pesar de nacer como centro bilingüe por la Comunidad de Madrid, no es hasta el curso 2021-2022 cuando se recibe la primera promoción de sección bilingüe en 1ºESO. El curso 2023-2024 se inicia el primer curso de 2ºBachillerato en el centro con las modalidades de Ciencias sociales y ciencias y tecnología completando la totalidad de la oferta académica del centro.

Las familias de los alumnos del centro tienen posiciones económicas y culturales diversas. En general, nuestros alumnos proceden de familias con un nivel económico medio. Son trabajadores con cualificación profesional media. El nivel cultural es de estudios medios, una minoría tiene titulaciones superiores y otros sólo primarios. La mayor parte de las familias preocupadas por la educación de sus hijos acude al centro para mantener entrevistas con los tutores y a las reuniones generales, pero existe una minoría de familia, que no colabora lo suficiente.

En nuestro centro existe una única asociación de AMPA que colabora muy

positivamente con el centro y forma parte del Consejo Escolar. Hay un número significativo de familias asociadas al AMPA (cuántos) que se encarga principalmente de organizar actividades extraescolares y transmitir información relevante.

3. RELACIÓN CON OTROS DOCUMENTOS DEL CENTRO

- **Proyecto Educativo del Centro (PEC): Concepción educativa.** Nuestra tarea educativa se lleva a cabo en el marco de unos **valores** fundamentales de respeto a la diversidad, solidaridad, compañerismo, participación... Hacemos especial hincapié en la **Convivencia** los estudiantes sean capaces de reconocer y expresar sus sentimientos y emociones y respetar los de los demás, desarrollando habilidades emocionales que les ayudarán a ganar mayor autoestima y obtener recursos y estrategias para la resolución de conflictos.

Para lograr nuestro objetivo creemos necesario un **clima óptimo en el aula y en el centro**, propiciando que éste sea cálido y acogedor, proporcionando normas de centro y de aula y recalcando la necesidad de cumplir con las normas para obtener una convivencia óptima en el centro. Es importante que los alumnos conozcan y asuman como propias unas normas de convivencia para establecer relaciones adecuadas con los demás. Se fomenta el **Aprendizaje Cooperativo** en el centro con actividades variadas que favorecen el aprendizaje y suponen una experiencia social y académica de aprendizaje, tales como trabajos en equipo, proyectos de centros en los que participa toda la comunidad educativa, alumnos ayudantes y alumnos mediadores...

La coherencia entre el Proyecto Educativo del centro y la concepción educativa de las familias es imprescindible para optimizar el proceso de aprendizaje de los alumnos. Favorecemos la **relación familia-escuela** estableciendo una serie de mecanismos para fomentar el intercambio de información y la participación, tales como entrevistas individuales, tutorías individualizadas, reuniones de grupo-tutor, realización de talleres, colaboración en actividades complementarias, participación en celebraciones y escuela para padres asesorando a las familias en materia educativa.

- **Plan de Acción Tutorial (PAT): Acción educativa.** El PAT es un vehículo de primer orden en el desarrollo de las acciones que conducirán al logro de los objetivos de convivencia que nos hemos propuesto. Es el tutor el agente mediador que resuelve los distintos conflictos que se van planteando en el día a día, utiliza metodologías propicias para mejorar la convivencia del aula, plantea actividades integradoras que propician la cohesión del grupo clase, ayuda al alumno a alcanzar un desarrollo integral teniendo en cuenta sus capacidades y limitaciones, mantiene una relación directa con las familias, etc.

Además, el plan conlleva el diseño de un **plan de acogida** no solo para el alumnado que inicia su proceso escolar, sino también para el profesorado que inicia su docencia en el mismo, auxiliares de conversación y alumnos de prácticas.

- **Plan de Atención a la Diversidad: Respuesta educativa.** En este plan de acción se establecen distintas medidas de respuesta educativa ordinaria u extraordinaria, como la realización de refuerzos, adaptaciones metodológicas, actividades de refuerzo y ampliación, uso de metodologías que permitan el desarrollo de los alumnos con distintos ritmos de aprendizaje.
- **Normas de Convivencia: Organización educativa.** Tiene por finalidad garantizar los derechos y deberes de alumnos, profesores, padres y madres de alumnos/as y personal de la administración y servicios. Asimismo, favorecerá la participación funcional y operativa de todos los sectores de la comunidad educativa en la vida del Centro, en su gestión, funcionamiento y organización, creando un ambiente de buenas relaciones y respeto.

4. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

FACTORES INTERNOS DEL CENTRO	
DEBILIDADES (-)	
1	Poco respeto hacia el profesorado.
2	Cumplimiento deficiente de las normas del centro.
3	Escaso trabajo en grupo.
4	Percepción de mayor inseguridad en la hora del recreo.
5	Poca confianza del alumnado en el profesorado.
6	Resolución de conflictos basada en castigos.
7	Alumnado poco implicado en las decisiones del centro.

FORTALEZAS (+)	
1	Cuidado adecuado de los materiales escolares.
2	Trato adecuado del profesorado al alumnado.
3	Escasas agresiones físicas y verbales entre el alumnado.
4	Percepción del espacio clase como un lugar seguro.
5	Solidaridad entre compañeros/as en el aula.
6	Confianza del alumnado en la persona orientadora.
7	Confianza del alumnado en el profesorado para formarlo.
8	Participación del alumnado en las actividades del centro.

FACTORES EXTERNOS DEL CENTRO	
AMENAZAS (-)	
1	Poca confianza del alumnado en sus familias.
2	Centro de nueva creación.
3	Falta de personal formado en convivencia.

OPORTUNIDADES (+)	
1	Respeto por las propiedades privadas.
2	Buena relación entre familias y profesorado.
3	Interés del alumnado en formarse en convivencia escolar.
4	Escaso clima de conflictividad en el entorno.
5	Promoción de una buena comunicación.

(anexar formulario)

Una vez realizado el análisis DAFO con la finalidad de conocer las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades del Plan de Convivencia del centro pueden extraerse las conclusiones que pasan a pormenorizarse a continuación.

Primeramente, en cuanto a los aspectos internos del propio centro se destacan como aspectos positivos la existencia de una buena relación entre el alumnado y profesorado del centro, así como también entre los propios compañeros/as. Facilitando dichos aspectos que se den unas condiciones en las que las agresiones físicas y verbales entre el alumnado son escasas. De igual manera son aspectos a resaltar el cuidado adecuado que se hace de los materiales del centro y la implicación del alumnado en las actividades que se proponen. El profesorado está bien formado a la hora de impartir contenidos y eso es algo que el alumnado valora, pues manifiestan que serían las personas idóneas para formarlos mejor en aspectos convivenciales.

Como aspectos negativos internos debe comentarse que, a pesar de existir un buen ambiente general, el respeto hacia los profesores no es del todo adecuado, así como tampoco el correcto cumplimiento de las normas lo que genera que se actúe ante estos incumplimientos mayormente con castigos. El alumnado

manifiesta poca confianza en el profesorado en relación a sus necesidades y problemas personales (exceptuando a la persona orientadora, sobre la cual si manifiestan sentir confianza).

Por otro lado, en cuanto a los factores externos del centro son favorecedores aspectos como el buen ambiente existente e implicación de las familias del alumnado, el escaso clima de conflictividad del entorno y el interés del propio alumnado en formarse en convivencia escolar. Todo ello reforzado por un clima en el que prima la comunicación.

Al contrario, pese a la buena relación familias-centro, el alumnado muestra escasa confianza con sus propias familias. Situándose también como puntos negativos externos a la propia institución escolar el hecho de que sea un centro de nueva creación, así como de que existe una falta de personal formado en convivencia.

Visto todo lo anterior y teniendo en cuenta también las propias respuestas del alumnado en los cuestionarios previos, puede concluirse que el clima de convivencia en el centro es, en general, adecuado, aunque con diversos aspectos susceptibles de mejora. Probablemente una mejor formación tanto para el alumnado como para el propio

profesorado sería la solución idónea y contribuiría tanto a continuar reforzando todos esos aspectos en los que ya se sobresale como a subsanar todos aquellos susceptibles de mejora.

El clima de las aulas es bueno, aunque de manera ocasional hay interrupciones o mal comportamiento individual o de grupo como el hablar a destiempo, no respetar los turnos, etc. En momentos puntuales surgen conflictos y enfrentamientos entre alumnos que se intentan solucionar mediante el diálogo y la aplicación de las normas de convivencia. La agresión verbal a través de insultos entre alumnos es el problema de convivencia que más frecuentemente se ha observado, especialmente durante los cambios de clase y en el recreo. Los actos de indisciplina (malas contestaciones, falta de respeto...) son frecuentes en algunos alumnos. Se observa que ciertos alumnos carecen de límites establecidos por sus familias y desde el instituto nos esforzamos en llevar a cabo este proceso socializador.

Han ocurrido actos que causan daños materiales en las instalaciones del centro de manera puntual. La mayoría de estos actos son reparados y el alumno debe compensar al centro el importe de la reparación, si no puede ser arreglada por sí mismo.

Sin duda alguna, los momentos más significativos donde se generan conflictos son aquellos en los que los alumnos participan en actividades fuera de su clase sin la presencia directa del profesor, tales como recreo, subidas y bajadas a las aulas, etc. El medio para mejorarlo es, sin

duda alguna, la acción tutorial y la implicación de todos los miembros de la comunidad educativa a través de unas normas de funcionamiento puestas en práctica y que cada curso escolar se actualiza y se ponen en conocimiento de los alumnos para su aplicación.

La relación con las familias es generalmente cordial y cuando se les informa de algún conflicto en el que han participado sus hijos, suelen responder de forma positiva, aceptando los consejos de los profesores, aunque no siempre se constata un seguimiento por parte de las mismas como refuerzo a la labor del centro y del profesorado. La asistencia de las familias a las reuniones convocadas por los tutores es considerable, manifestando un interés por los avances de sus hijos en el proceso de enseñanza aprendizaje. Para una comunicación más ágil se ha diseñado este protocolo u organigrama:



5. OBJETIVOS GENERALES

La finalidad primordial de nuestro Centro es lograr un clima de convivencia adecuado entre todos los miembros de la comunidad educativa, que posibilite el desarrollo integral de la persona. Sus pilares básicos serán: el respeto, la cooperación, el trabajo, el esfuerzo y la responsabilidad.

Los objetivos de este Plan son:

1. Promover iniciativas de la comunidad educativa encaminadas a crear un clima adecuado entre los distintos miembros de la misma.
2. Fomentar que la convivencia y la vida diaria del centro lleve implícita los valores de respeto, la solidaridad, el trabajo, el esfuerzo y la responsabilidad como una constante diaria y no como actividades puntuales.
3. Implicar a toda la Comunidad Educativa en el establecimiento de unas normas de convivencia que sientan como propias, que valoren su importancia y cumplimiento de las mismas.
4. Fomentar unas relaciones adecuadas entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa.
5. Implicar a las familias en el proceso educativo, concienciándoles de la importancia de su papel como modelos y transmisores en la educación de sus hijos.
6. Contribuir a la mejora del proceso educativo del alumno y fomentar su desarrollo integral como persona.
7. Utilizar medidas correctoras de carácter educativo, reparador y conciliador para los comportamientos disruptivos de cualquier miembro de la comunidad, teniendo en cuenta sus circunstancias personales y su individualidad como persona.
8. Fomentar la comunicación como pilar fundamental en la convivencia del centro y entre los distintos miembros de la comunidad y la utilización del diálogo para la resolución pacífica de conflictos.
9. Fomentar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa en materia de resolución de conflictos, comunicación no violenta y mediación.
10. Potenciar el funcionamiento regular y efectivo de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar como órgano de análisis y prevención de conflictos.

6. AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La normativa educativa siempre ha avalado y regulado el papel de los órganos en materia de

convivencia. Pero el decreto 32/2019 ha contextualizado y actualizado esta normativa para dar respuesta a la nueva situación social y propiciar que los centros educativos creen un clima adecuado y seguro para todos los alumnos, basado en el respeto, la tolerancia y la convivencia.

Aunque en el Decreto 32/2019 cobra especial relevancia la Comisión de Convivencia, como órgano de representación de los diferentes sectores de la comunidad educativa, no hay que olvidar el papel fundamental de todos los miembros de la comunidad educativa para impulsar las actuaciones en materia de convivencia.

En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la **Comisión de Convivencia**, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia:

- el director
- el jefe de estudios
- un profesor
- un padre de alumno
- el orientador del centro en calidad de asesor
- un representante del alumnado en el Consejo Escolar

Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios, y se reunirán al menos una vez por trimestre. Además, el Decreto 32/2019 establece distintas competencias para los órganos y miembros de la comunidad con el fin de promover medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro y que expondremos a continuación

COMPETENCIAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DEL CENTRO		
CONSEJO ESCOLAR	COMISIÓN DE CONVIVENCIA	CLAUSTRO
a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro. b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia. c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia. d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro. e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas. f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos. g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro. h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres. i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 de este decreto.	a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBI fobia. b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro. c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia. d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia. e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas. f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones. g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia. h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.	a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro. b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

FUNCIONES RELACIONADAS CON LA COMPETENCIA DEL DIRECTOR Y DEL JEFE DE ESTUDIOS	
DIRECTOR	JEFE DE ESTUDIOS
a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado. b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro. c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento. d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro. e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios. f) Velar por la mejora de la convivencia. g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas. h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación. i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.	a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro. b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro. c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia. d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro. e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor

FUNCIONES RELACIONADAS CON LA COMPETENCIA DE LOS DOCENTES	
TUTOR	DOCENTE
a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría. b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia. c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar. d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos. e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia. f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia. g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.	a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática. b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro. c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

FUNCIONES RELACIONADAS CON LA COMPETENCIA DE OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ORIENTADOR	FAMILIAS	OTROS MIEMBROS
a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado. b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta. c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos. d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.	Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.	a) Otros profesionales del centro, realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias. b) Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

FUNCIONES DE LOS ALUMNOS

ALUMNOS	DELEGADOS
a) Participar de forma activa en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula. b) Participar en la promoción de la convivencia. c) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.	a) Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo. b) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo. c) Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia. d) Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento. a) Canalizar las propuestas del alumnado en relación a la mejora de la convivencia. e) Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro

FUNCIONES DE LOS AGENTES EXTERNOS

ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	SERVICIO DE INSPECCIÓN
a) Planificar, desarrollar y asesorar sobre medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros y servicios educativos, cuando así lo requiera, en colaboración con las diferentes Direcciones de Área Territorial. b) Elaborar y coordinar la página web Mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes de la Comunidad de Madrid. c) Asesorar a los centros educativos sobre conflictos de convivencia y coordinar a los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar. d) Colaborar con la red de formación en las acciones de mejora de la convivencia y participación en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención,	a) Informar y asesorar a los equipos directivos, en casos de conflictos de convivencia, acoso y ciberacoso colaborando en su análisis y valoración y, en su caso, elaborando propuestas de intervención. b) Colaborar con los servicios territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad. c) Facilitar materiales para la elaboración del plan de convivencia y, en especial, para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de acoso escolar, la LGTBIfobia y la violencia de género en los centros educativos, a disposición de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica y de los departamentos de orientación. d) Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades de acciones de mejora de la convivencia, en materia de acoso y ciberacoso, LGTBIfobia y violencia de género en los

análisis e investigación de estas situaciones. e) Registrar y analizar los datos del mapa del clima social y de convivencia de los centros educativos. f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre la convivencia integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones. g) Elaborar propuestas de orientación y apoyo a los padres o tutores en su tarea educativa. h) Impulsar la participación educativa, directamente o a través de las asociaciones de padres y las del alumnado, así como el apoyo a los consejos escolares de los centros.	centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, intervención, análisis e investigación del acoso escolar. e) Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar. f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre el acoso escolar integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones. g) La supervisión y seguimiento de la aplicación por parte de los centros docentes de sus planes de convivencia, así como proponer modificaciones de mejora.
---	--

Finalmente cabe destacar la labor del Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid que realizará aquellas funciones que le sean asignadas en su normativa reguladora, participando como agente externo al centro en materia de convivencia escolar.

7. DERECHOS Y DEBERES

Como hemos visto en el epígrafe anterior todos los miembros de la comunidad educativa son agentes responsables de la convivencia escolar. Como tal tienen el deber y el derecho de participar, a través de los cauces establecidos y de sus campos de acción, en la elaboración del desarrollo, el control del cumplimiento y la evaluación del plan de convivencia.

Por ello, en las siguientes tablas vamos a exponer los derechos y deberes que este decreto establece para los distintos miembros de la comunidad escolar:

ALUMNADO	
DERECHOS	DEBERES
a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad. b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia. c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad. d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española. e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole. f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.	a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones: - Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido. - Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación. - Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico. - Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden. - Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias. b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad

g) A recibir orientación educativa y profesional. h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva. j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente. k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente. l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro. m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo. n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo. ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.	educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social. c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente. d) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene. e) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo. f) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro. g) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.
---	--

PADRES	
DERECHOS	DEBERES
a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas. b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales. c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho. d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados. e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas. f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados. g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto. h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar. i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.	a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase. b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar. c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa. d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias. e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales. f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad. g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden. h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los

j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente. k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente. l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes. n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.	centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados. i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado. j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa. k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.
--	---

PROFESORADO	
DERECHOS	DEBERES
a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional. c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional. d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa. e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo. f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar. g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado. h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente. i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.	a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa. b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente. c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar. e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados. f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro. g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen. h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente. i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes. k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones. l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.	centro. j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar. l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores. m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados. n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado. ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros. o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática. p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros. q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.
--	--

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
DERECHOS	DEBERES
a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones. b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral. c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa. d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo. e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes. f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.	a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa. b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar. c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal. d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

8. NORMAS DE CONVIVENCIA

La finalidad primordial de nuestro Centro es lograr un clima de convivencia adecuado entre todos los miembros de la comunidad educativa, que posibilite el desarrollo integral de la persona. Sus pilares básicos serán: el respeto, la solidaridad o cooperación, el trabajo, el esfuerzo y la responsabilidad.

Las normas de convivencia recogidas en este Plan:

- Serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa.
- Serán de carácter educativo y favorecerán la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, la atención a la diversidad, la interculturalidad, la resolución pacífica de conflictos, las habilidades sociales, el control emocional y la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- Serán elaboradas por la Comisión de Convivencia, con la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Se informarán al Claustro de profesores y el Consejo Escolar y serán aprobadas por el director del centro.
- La participación del alumnado en la elaboración y seguimiento de las normas de convivencia habrá de facilitar el desarrollo de su autonomía moral.
- Se harán públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa y, en su caso se facilitarán a través de los distintos canales que tenga el centro a su alcance: web del centro escolar, reuniones generales de padres, agenda, etc.

Las Normas de conducta generales de los centros educativos vienen reguladas por el artículo 3 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. En él se especifica los siguientes principios:

- La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).

- El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

9. NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Tal y como enuncia el decreto 32/2019 en el art. 32 las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

A continuación, se enumerarán las normas básicas de nuestro centro, obligatorias en todas las actividades que se desarrollen en el centro dentro o fuera del horario lectivo. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre

mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

- (Anexo Normas de Organización y Funcionamiento del Centro (NOF))

9.1. NORMAS DE AULA

La norma fundamental que regirá la actividad escolar del aula será crear un clima adecuado de trabajo, fomentando actitudes de colaboración, respeto y atención, tanto hacia las personas como al entorno que les rodea. No obstante, cada profesor tutor establecerá junto con sus alumnos al inicio de curso, normas más concretas de convivencia y orden. Dichas normas serán firmadas por todos los alumnos y entregadas a lo largo del mes de septiembre en Jefatura. Además, se anotarán en la agenda del alumno y se colocarán dentro del aula, en un lugar visible.

Criterios para la elaboración de las normas de aulas:

- Participativas: deben ser creadas y consensuadas por todos los alumnos de la clase.
- Concretas: el mensaje debe ser concreto, expresado con claridad y redactado con un lenguaje correcto pero cercano al alumno.
- Positivas: se intentará expresar en positivo.
- Coherentes: deben ser alcanzables y de obligado cumplimiento para todos.
- Flexibles: se adaptarán a la edad y necesidades de los alumnos. Si se produce alguna excepción en su cumplimiento se explicará razonadamente los motivos de la misma.
- Contemplarán los deberes y derechos de los alumnos.

De forma general, los conflictos generados serán atendidos por el profesor que esté a cargo de los alumnos en el momento de producirse (aulas, recreos, salidas...). Se resolverán mediante el diálogo y con sanciones con finalidad educativa. Para ello utilizaremos la reflexión, en el que el alumno deberá pensar en su conducta, las repercusiones que ésta ha tenido y cómo reparar el daño causado (partes de reflexión).

9.2. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Todos debemos ser consecuentes y saber que cada acto puede y debe tener una consecuencia. Pensar, recapacitar y aprender de los errores son herramientas que utilizaremos para gestionar los incumplimientos de las normas de convivencia. Por ello, las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y reparador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Para la adopción de medidas correctoras disciplinaria y medidas cautelares se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Las medidas correctoras tendrán carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a) Realizar un análisis del conflicto con el alumno a través del diálogo pacífico.
 - b) Preservar la integridad física, emocional y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - c) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - d) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - e) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - f) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de estos, y en la resolución pacífica de los conflictos
 - g) El cese de dichas conductas.
 - h) Partes de reflexión
- Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de

agresiones o de acoso.

- Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor. Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases. En los casos de expulsión temporal del centro y cuando se estime oportuno y las circunstancias lo permitan, el centro valorará la opción de que el alumno asista a alguna de las entidades colaboradoras del Ayuntamiento para realizar allí parte del horario lectivo realizando las tareas asignadas contando con la autorización de los padres o tutores legales.
- Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
- Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.
- Cuando los alumnos realicen actos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar, como cuando tales actos se realizarán fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios, dichos actos serán corregidos conforme al DECRETO 32/2019, de 9 de abril.

Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.

Para la graduación de las sanciones se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

- Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- Se considerarán circunstancias agravantes:
 - a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
 - b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
 - c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
 - d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
 - e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
 - g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. También, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la sanción.

Cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos,

bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección. Cuando estas agresiones sean continuas o se sospeche de la existencia de un caso de acoso escolar, se aplicará el protocolo establecido por la Comunidad de Madrid, constituyendo una falta muy grave. No obstante, el centro implementará planes y proyectos relacionados con la prevención.

En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal. En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, principio de tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, prescripción y concurrencia de medidas correctoras, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

9.3. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS DE DISCIPLINA Y MEDIDAS CORRECTORAS

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el decreto 32/2019, de 9 de abril, se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas. Vamos a exponerlas a continuación:

FALTAS LEVES	
FALTA	MEDIDA CORRECTORA

Cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave	a) Rellenar el parte de reflexión b) Amonestación verbal o por escrito. c) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. d) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. e) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta. f) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.
--	---

FALTAS GRAVE	
FALTA	MEDIDA CORRECTORA
a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas. b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio. c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar. d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro. e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro. f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia. h) La participación en riñas mutuamente aceptadas. i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto. j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves. k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos. l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor. m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos. n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.	g) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. h) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. i) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. j) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. k) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. i) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

FALTAS MUY GRAVE	
FALTA	MEDIDA CORRECTORA
a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro. b) El acoso físico o moral a los compañeros. c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa. d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa. f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos. h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro. j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta. k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves. l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia. m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.	a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados. b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro. c) Cambio de grupo del alumno. d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez. e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica. g) Expulsión definitiva del centro.

9.4. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46.2, de este Decreto. Su procedimiento queda recogido en la siguiente tabla:

EXPEDIENTE DISCIPLINARIO		
FASE	PROCEDIMIENTO	PLAZOS
FASE DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES (art.49)	a) El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. b) Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.	▪ Cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta. ▪ El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los 10 días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.
FASE DE INSTRUCCIÓN (art.50)	a) La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente. b) El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó,	▪ Instructor: 4 días para notificar el pliego de cargos y posibles medidas correctoras. ▪ Familia: 4 días para la alegación ▪ 2 días para la propuesta de resolución. ▪ 2 días para las alegaciones.

FASE DE RESOLUCIÓN (art.51)	a) El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores. b) El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.	El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de 18 días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales.
-----------------------------	--	---

9.5. COMUNICACIONES, RECLAMACIONES, RECURSOS, PLAZOS Y OTROS

PROCEDIMIENTOS COMUNICACIONES

Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberserealizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días

hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

9.1. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

Las medidas correctoras que impliquen o no expulsión, serán objeto de seguimiento por el tutor. Este seguimiento será contemplado en un plan de seguimiento del alumno llevado a cabo por el tutor. Desde orientación con ayuda de jefatura de estudios se diseñará un plan de seguimiento en casos de alumnos a los que se les ha aplicado medidas correctoras.

El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

9.2. PLAZO DE PRESCRIPCIÓN

Tal y como especifica el artículo 28 del Decreto:

- Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses.
- Las graves en el de seis meses.
- Las faltas muy graves en el plazo de doce meses.

Sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

Asimismo:

- Las sanciones impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses.
- Las sanciones impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses.

Ambos plazos contados a partir de la fecha en que la sanción se hubiera comunicado al interesado. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos.

10. ESTRATEGIAS Y MEDIDAS PARA EL FOMENTO DEL BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO, PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

El centro establecerá son los criterios que guiarán las actuaciones del centro en materia de convivencia, así como las grandes líneas de actuación que se abordarán y se concretarán en

acciones dentro de los planes anuales. En nuestro centro este aspecto está ligado al modelo educativo que defendemos donde prima el diálogo, la tolerancia, la inclusión, la coordinación y la . Por ello, la primera referencia a los mismos la encontramos en el Proyecto Educativo del centro.

Es fundamental que este conjunto de criterios que a su vez definen el modelo educativo del centro, sea conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa. Esta labor la llevamos a cabo de la siguiente manera:

COLECTIVO	ACTUACIÓN	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
Padres y madres de nuevo ingreso	Rasgos generales del modelo educativo, los aspectos organizativos y normas de convivencia más generales.	Equipo directivo	Jornadas de puertas abiertas previas al proceso de admisión
Docente, alumno de prácticas, personal laboral, auxiliar de conversación...	Rasgos generales del modelo educativo, los aspectos organizativos y normas de convivencia más generales.	Equipo directivo	Al incorporarse
Docentes nuevos	Aspectos generales del grupo. Acuerdos del curso, del Claustro,funcionamiento, etc. Documentación, impresos, etc.	Compañeros padrinos E. Directivo	Al incorporarse Siempre que lo necesiten. Disponibles en intranet.
Familias	Normas específicas de convivencia y funcionamiento.	Tutores	Reuniones de grupo y/o tutorías.
Alumnos	Normas de convivencia y funcionamiento del centro y del aula	Tutores	Inicio de curso, tutorías, etc.

Debido a la corta trayectoria del centro y la importancia que en el mismo le damos a mantener una buena convivencia, se han establecido distintos acuerdos y normas básicas de funcionamiento. Pero al ser el centro un ente vivo, van surgiendo conflictos generales, que suelen ser planteados y debatidos en la Comisión Pedagógica para buscar la solución más acorde. En ocasiones estas soluciones por su magnitud tienen que ser refrendadas o consultas en Consejo escolar, Claustro, etc.

Cuando los conflictos son de tipo disciplinario y surgen en las aulas, recreo, intercambio de clases, pasillos... será el adulto presente el que intente solucionarlo de forma dialogante, retirándolo de la actividad, apelando a la reflexión por parte del alumno, y en caso se sanción

se intentará que sea lo más pedagógica posible. Además, se le ayudará a reflexionar sobre la actitud y consecuencias del conflicto. En ocasiones se producen conflictos que se gestionan de manera inadecuada y a los que deben darse respuestas educativas. Es importante analizar cuidadosamente las circunstancias y el contexto en que se han producido. Deben hacerse esfuerzos para que se haga una reflexión profunda de los hechos, sus causas y sus consecuencias, así como para que se reconozca el daño causado y se restituya al o lodañado. La resolución adecuada de los conflictos debe dar lugar a aprendizajes de convivencia positiva. Si el conflicto es relevante es conveniente informar al tutor del alumno o alumnos implicados. En caso que el conflicto sea grave, se informará al tutor, a la familia y si se considera necesario a Jefatura de estudios.

Anualmente en la Programación General Anual (PGA), se especificarán las líneas de actuación y actividades que van a establecer para ese curso escolar, respecto al Plan de Convivencia. Posteriormente los tutores con ayuda de Orientación definirán las actividades que van a llevar a cabo en las aulas, programas que van a realizar, etc. relacionadas con la convivencia escolar. Estas propuestas se recogerán en la Programación General Anual (PGA).

El Equipo Directivo dentro de su gestión, también llevará a cabo acciones para promover la mejora de la convivencia en el centro, facilitando la participación en programas, talleres, charlas a familias, actividades de formación, trabajando con la Comisión de Convivencia, etc. Todas estas acciones serán evaluadas y revisadas de cara al próximo curso escolar, en la Memoria final de curso.

Pese a ello, hay que tener claro que es en las aulas, donde se deben plantear e intentar resolver todos los conflictos que puedan surgir a lo largo de la jornada escolar, mediante el diálogo y la aplicación de las normas de conducta que recoge el presente Plan de Convivencia. El tutor debe ser el principal agente mediador en los episodios que a diario se producen en relación con la vida escolar de sus alumnos. También se destinará un tiempo dentro de la jornada escolar para tratar específicamente aspectos de la convivencia en el grupo clase. Este tiempo estará fijado a criterio del tutor, o bien a principio o a final de la semana, y se mantendrá de manera estable para dar continuidad a una tarea de tutoría que consideramos primordial. En estos tiempos, se trabajarán: las normas de conducta del Centro y del aula; derechos y deberes de los alumnos; entrenamiento en las estrategias para la resolución de conflictos; riesgos en el uso de redes sociales; valoración de la igualdad de género; tolerancia y prevención de etnofobia, LGTBfobia o cualquier otro tipo de rechazo; comunicación y

habilidades sociales; prevención de conductas disruptivas; resolución de conflictos...

10.1. ACTOS QUE POTENCIAN LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

Algunas de las actividades que se realizan en el centro y que potencian la mejora de la convivencia en el mismo son:

- Acto de bienvenida o acogida al centro.
- Actividades de cohesión de grupo al inicio de curso: durante los primeros días de curso cada clase estará con su tutor. Se dedicarán tiempos a realizar dinámicas de grupos, actividades de tutoría, conocimiento de las normas del centro, establecimiento de las normas de aula, conocer las dependencias del centro y su uso, etc.
- Asambleas de delegados y subdelegados: los alumnos al menos dos o tres veces al año se reúnen con el Equipo directivo exponer sus quejas, necesidades, mejoras... y establecer un plan de acción.
- Desarrollo de metodologías activas en las aulas como: trabajos colaborativos, aprendizaje y servicio, proyectos...
- Proyectos de centro:
 - La convivencia es tendencia: proyecto de retos para fomentar la convivencia
 - Taller de lectura
 - Taller de ajedrez
 - Participa: concursos propuestos por los diferentes departamentos
 - Buenas prácticas sobre protección de datos
- Actividades de mediación: alumnos ayudantes y alumnos mediadores
- Recreos diferentes: alumnos tienen un lugar donde jugar o conversar sin salir al patio
- La celebración de festividades a lo largo del curso donde se trabaja la convivencia y educación en valores a nivel de departamento o centro:
 - 30 de enero. Día Escolar de la No Violencia y la Paz
 - 8 de marzo. Día de la mujer trabajadora
 - 23 de abril. Semana del libro
 - Semana cultural
- Actividades en el centro:
 - Halloween
 - Navidad (recogida de alimentos, Villancicos a la residencia de mayores, Concurso de postales navideñas)
 - San Isidro (degustación de limonada y barquillos organizado por el AMPA)

- Escuela de padres: Actividades formativas o informativas para padres y profesores: cursos, charlas, cartelería, información a través de la web...
- Actividades de colaboración, solidaridad o concienciación con distintas entidades: Banco de alimentos, Tapones solidarios SEUR, Cartuchos KUCHO, etc.
- SociEscuela: Es un proyecto de investigación-acción para la prevención del acoso escolar en centros de educación primaria y secundaria. Esta herramienta es proporcionada por la Comunidad de Madrid a los centros. Su principal objetivo es detectar a aquellos alumnos con situaciones de vulnerabilidad dentro de los grupos de clase, con la finalidad de modificar su situación y evitar la victimización. En nuestro centro participan en este programa todos los alumnos de 1º a 3ºESO. La aplicación del test tiene lugar al final del primer trimestre, cuando el alumnado ya se conoce, ha establecido relaciones y roles dentro del aula... pero todavía hay capacidad suficiente para realizar una modificación en las formas de relación si fuera posible. Antes de llevarla a cabo, las familias son informadas de su aplicación, para contar con su autorización. La persona encargada de su implementación es el Jefe de Estudios. Tras la realización de los test se evalúa los resultados y se entrega a los tutores la información pertinente. Para mayor información visitar el siguiente enlace:
 - <https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/convivencia>

10.1. FAMILIA-ESCUELA:

La tarea de educar corresponde de forma principal, aunque no exclusiva, a los padres, porque la familia, primer grupo de personas donde van a pertenecer los alumnos es el primer agente socializador. Es importante que en el niño o el adolescente se sientan queridos y aceptados y se les ofrezca apoyo y orientación de acuerdo con su edad. No hay un modelo único en los sistemas educativos, tanto familiares como en la escuela, por eso tendremos que tener una comunicación permanente familia-escuela para garantizar unas pautas de intervención comunes. Ambas tareas, tanto la de padres como profesores no se improvisan, pero tampoco se pueden seguir unos guiones preestablecidos. Para conseguirlo es necesario acudir a lo largo del curso a las reuniones generales del centro y participar en ellas de forma activa para más tarde concretar distintas entrevistas con los tutores para tratar aspectos a nivel individual de los alumnos. En ocasiones se podrá recurrir a la intervención del Orientador del Centro quienes nos darán pautas directas de intervención en momentos y situaciones puntuales. Además, se trabajará de forma anual actividades y charlas en el centro o fuera de él.

10.1. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

A pesar de que cada vez es mayor el progreso en lo referente a leyes de protección, los delitos por LGTBIFOBIA, discriminación de género, acoso escolar... todavía son una realidad presente en nuestra sociedad y en nuestras aulas, expresada a través de agresiones físicas y verbales. A menudo estas situaciones provocan en las víctimas problemas psicológicos, de auto aceptación, aislamiento social...llegando a correr incluso riesgo de suicidio. Por ello, el centro educativo debe actuar para erradicar estas conductas y crear una conciencia tolerante en los alumnos. El trabajo para erradicar estas conductas se iniciará con la prevención y el fomento de valores democráticos y la atención a la diversidad de nuestras aulas. Nuestro centro colabora con entidades como el Ayuntamiento de Alcobendas para ayudar a nuestro centro a difundir estos valores en convivencia impartiendo talleres de prevención, de buen trato, de relaciones afectivas sanas, teatro foro para prevención de acoso escolar, talleres de igualdad de la Casa de la Mujer...

10.1.1. Estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres

Pese a que se ha avanzado en la igualdad efectiva entre hombre y mujeres, la situación de la cultura y sus formas de transmisión en algunos sectores de la población hacen que todavía debamos seguir trabajando este ámbito en la escuela. Los docentes deben contribuir a eliminar actitudes y creencias que promueven oportunidades desiguales e injustas eliminando el sexismo educativo y contribuyendo de forma activa en el día a día de su aula se alcance una igualdad real de oportunidades. Algunas de las actividades que se pueden llevar a cabo y que están ya implícitas en la realidad de nuestras aulas son:

- Formar a los alumnos en valores democráticos como la igualdad, solidaridad, tolerancia, justicia...
- Realización de trabajos colaborativos, proyectos, equipos de trabajo, juegos cooperativos, etc. con participación igualitaria de sus miembros.
- Reparto de roles heterogéneos en juegos, rincones de actividad, tareas del aula, funciones...
- Participar en actividades programadas por entidades ajenas al centro que fomenten la igualdad, la participación no sexista o campañas de fomento de actividades en las que la mujer tiene poca presencia activa como en la ciencia, tecnología...

- Fomentar la participación de las familias en el aula
- No permitir situaciones o comportamientos que discriminen o intimiden, uso de lenguaje sexista, discriminatorio, actitudes intolerantes... a otros compañeros.
- Trabajar los contenidos curriculares desde una perspectiva igualitaria, desarrollando una actitud crítica en el alumnado.
- Rechazar los estereotipos que supongan la discriminación entre hombres y mujeres presentes el lenguaje, la cultura, la publicidad, los libros y otros medios.
- Entender las diferencias de género como algo enriquecedor y no como muestras de inferioridad o de amenaza.
- Tratar con naturalidad e integrar los diferentes tipos de familia existentes en nuestras aulas.
- Enseñar a utilizar el diálogo y la comunicación como medio de solución de los conflictos.

10.1.1. Estrategias para la prevención e intervención en LGTBIfobia.

Cuando hablamos de LGTBIFOBIA nos referimos a los hechos de intolerancia, discriminación o rechazo a Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales por razones de orientación sexual o identidad de género. Este tipo de conductas suelen aparecer en la etapa de la adolescencia, pero es importante que desde la infancia se trabaje la tolerancia, la igualdad, la educación no sexista...para sentar las bases sociales de cara a las etapas posteriores del desarrollo. Por ello, las estrategias de prevención son las mismas que en el epígrafe anterior.

En el caso que se produjera una falta relacionada con la LGTBIfobia en el centro se aplicaría lo establecido en el Decreto 32/2019 y recogido en este Plan de Convivencia. No obstante, desde el centro se realizaría un análisis de los factores que han llevado al alumno a cometer este tipo de faltas para reorientar el proceso preventivo y si se considerara necesario hacer una intervención en el aula, campañas de sensibilización, charlas con las familias...

Además, cuando una familia o el centro detecten un posible caso de LGTBIfobia se mantendrá una actitud comunicativa y colaborativa entre ambas partes, para identificar las necesidades educativas y organizativas derivadas de esta situación y encontrar una respuesta adecuada a la misma. En este proceso si fuera necesario se contaría con la colaboración del orientador del centro y el Equipo directivo.

Si el centro en la identificación de las necesidades del alumno que sufre LGTBIfobia detectase

algún problema en su desarrollo personal, social o familiar, contactaría con los servicios sociales u otros recursos especializados.

También se informará a la familia de recursos externos al centro que les pudieran reportar algún apoyo como asociaciones de familias en las mismas circunstancias, entidades públicas...

10.1.2. Acompañamiento al alumnado trans.

A partir de la comunicación familia-centro o centro-familia, a través del tutor y la pertinente valoración inicial, comienza la toma de decisiones:

- El Equipo Directivo se reunirá con la familia y con el tutor. Se valorará la conveniencia de la intervención o no del alumno en alguna de estas reuniones. La finalidad de dichas reuniones será identificar las necesidades educativas y organizativas derivadas de esta situación e informar a la familia de los recursos con los que cuenta el sistema educativo, así como otros recursos externos que le puedan ser de utilidad.
- El Equipo educativo analizará las necesidades planteadas y tratará de dar una respuesta a las mismas y diseñar el entorno más adecuado y seguro para el alumno o alumna.
- Se diseñará un plan de acompañamiento individualizado de acuerdo a las necesidades del menor que lo llevará a cabo el docente de mayor relevancia para el alumno que normalmente será el tutor del mismo. Entre otras contendrá las siguientes medidas generales:
 - El profesorado y personal no docente, se dirigirá al alumno o la alumna por el nombre que ha sido comunicado por la familia.
 - La documentación administrativa de uso interno en el centro (listas de clase, boletines informativos de calificaciones, carnets de biblioteca...) se modificará según lo acordado.
 - El tutor o la tutora del grupo-clase dedicará momentos de reflexión, asambleas, actividades...orientados a visibilizar e integrar las diversidades sexuales existentes en el aula.
 - Si se estima oportuno se realizarán sesiones formativas o charlas a otros grupos del centro.
 - Se garantizará el derecho al uso de la vestimenta con la que se siente más identificado siempre y cuando cumplan con las normas de decoro.
 - Se realizarán las gestiones necesarias para posibilitar que el alumnado trans,

acceda y utilice todos los espacios que pueda haber en el centro de uso segregado (aseos, vestuarios...) según su preferencia. Siempre se tendrá en cuenta la opinión del o la menor y se actuará, como es preceptivo, para garantizar su seguridad e intimidad.

- Si se precisara en alguna actividad la separación u organización por sexos (actividades complementarias, competiciones deportivas...) el profesorado tendrá en consideración el sexo con el que el alumno o alumna se sienta identificado.
- Jefatura de estudios supervisará y evaluará la puesta en marcha y el funcionamiento del plan de acompañamiento.

La Dirección del centro educativo podrá solicitar la colaboración del orientador, en cualquier momento del proceso, para analizar la situación, recibir ayuda, asesoramiento y formación en el centro. Cuando sea preciso, la Inspección Educativa recibirá información por parte de la Dirección del centro sobre la situación planteada, las medidas acordadas... Si lo estima necesario contactará con otros servicios o agentes externo al centro para preservar el bienestar del alumno.

Además, el Equipo Directivo velará porque todo el proceso sea gestionado con la máxima discreción, atendiendo siempre a preservar la intimidad y el bienestar del menor, haciendo primar su derecho superior a desarrollar libremente su personalidad conforme a su identidad y orientación sexual sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir.

10.1.1. Procedimiento ante posibles casos de acoso escolar

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia o maltrato sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo al tutor o tutora, a cualquier docente o monitor del centro o al Equipo Directivo.

Una vez conocida la información se dará parte a la Dirección del centro, quien activará el protocolo de acoso escolar establecido por la Comunidad de Madrid para esclarecer los hechos.

En los casos en los que no haya suficiente información pero sí sospechas, se activará un pre-protocolo de alerta de conducta contraria a la convivencia para intentar obtener más información y mediar si fuese necesario.

11. REGULACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Por motivos de modificación de infraestructuras y adecuación a las necesidades de cada curso escolar, el Equipo Directivo al inicio del curso escolar efectuará los cambios pertinentes en las normas específicas de nuestro centro en lo referente a la organización en la vida diaria del mismo, tales como agrupamientos, entradas, salidas, usos de las dependencias... o especificará las existentes, buscando la mejora de la vida escolar del centro, repercutiendo fundamentalmente en cambios en las entradas y salidas, cuadrantes de utilización de las dependencias del centro, etc. Estas modificaciones serán informadas a las partes de la Comunidad Educativa implicadas, por los canales ordinarios (circulares, web, Claustro, etc.).

11.1 Agrupamiento del alumnado

Distribución equilibrada en relación, sexos, procedencia de otros países, culturas, nº de alumnos con necesidades educativas especiales,

Los hermanos que coincidan en el mismo nivel se adscribirán a distinto grupo, siempre que sea posible. Aunque el criterio pedagógico del centro es separar a los hermanos, ante esta situación se escuchará las motivaciones de las familias afectadas y el Equipo directivo tomará una decisión en consecuencia.

- **Otros alumnos que se incorporan por primera vez al centro.**
- **Incorporación tardía**
- **Plan de acogida**

Cuando un alumno/a se incorpore al centro en periodo de matriculación extraordinario, tanto a principio de curso como a lo largo de él y siempre que no existan particularidades especiales, se incorporará al grupo menos numeroso y siguiendo los criterios para la elaboración de grupos en relación, sexos, procedencia de otros países, culturas, número de alumnos con necesidades educativas especiales,

Los alumnos ACNEAE, se matricularán siguiendo el dictamen de escolarización y cuando ingresen más de un alumno con estas características se adscribirán en diferentes grupos siempre que sea posible.

11.1.2 Alumnos que no promocionan.

En caso de no promoción, la adscripción al grupo, será valorada pedagógicamente por el equipo docente, equipo de orientación y el equipo directivo, buscando el grupo en el que el alumno pueda alcanzar mayor grado de integración.

Una vez que los alumnos han sido adscritos a un grupo no se efectuará, salvo causa grave y justificada, ningún cambio de los mismos. En cualquier caso, será la Comisión de Coordinación Pedagógica y el tutor, oídos los padres o tutores legales, quienes procederán a resolver las situaciones que se produzcan.

Para una mejor integración del alumnado, el centro tiene establecido un plan de Acogida, un programa de tránsito de una etapa otra y un protocolo para el periodo de adaptación, que se desarrollan en el epígrafe siguiente.

11.1.3 ACOGIDA DEL ALUMNADO O PERSONAL NUEVO

Cualquier persona necesita un tiempo para adaptarse a un nuevo lugar, forma de trabajo, compañeros... conscientes de esta dificultad y para que la incorporación al centro sea lo más armónica posible, nuestro centro ha diseñado distintas actividades:

- Plan de acogida

12. 2.1 Plan de acogida

PLAN DE ACOGIDA PARA EL ALUMNADO				
OBJETIVO	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RECURSOS
1) Facilitar la adaptación del alumnado y la familia a la etapa.	Datos personales del alumno/a. Contexto social y familiar. El centro educativo.	- <u>Actividad 1</u>. Jornada de puertas abiertas: Información a familias de las características generales del centro. - <u>Actividad 2</u> (solo para alumnos de 1º de ESO). Reunión informativa sobre el funcionamiento y organización del instituto. - <u>Actividad 3</u> Reunión informativa de grupo a padres-madres: normas centro y aula, metodología, programas, coordinación, agenda, etc.	Objetivo 1 - <u>Actividad 1</u>: coincidente con el periodo de solicitud de plaza escolar. - <u>Actividad 2</u>: Principio de septiembre. - <u>Actividad 3</u>: Principio de octubre.	Ficha entrevista individual para padres. Dípticos informativos Equipo de Orientación Página Web

PLAN DE ACOGIDA PARA EL PROFESORADO			
ACTUACIÓN	RESPONSABLES	ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN
Acogida al profesorado de nueva incorporación.	Equipo Directivo o profesor padrino	- Enseñarle las dependencias del centro. - Explicarle brevemente la organización del centro. - Presentarle a los compañeros (nuevamente en el primer Claustro). - Presentarle en su tutoría - Ficha de datos (Secretaría)	Cuando llegue profesorado nuevo al centro y en cualquier época del año
Facilitar la información del centro.	Jefe de Estudios	- Entregarle los horarios. - Explicarle sus funciones. - Dossier del profesor - Documentación del centro. - Web (acceso)	Primeros días

Servir como punto de orientación ante posibles dudas o necesidades que le surjan en el ejercicio de la docencia.	Coordinador de bienestar/compañeros definitivos	Facilitarle la programación establecida por el nivel, actividades, metodología, etc.	
Comprobar el grado de adaptación, resolución de dudas, apoyo en la función docente...	Jefe de estudios	Reunión	2-3 semanas

PLAN DE ACOGIDA PARA LOS AUXILIARES DE CONVERSACIÓN			
ACTUACIÓN	RESPONSABLES	ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN
Acogida a los auxiliares bilingües de nueva incorporación.	Coordinador de bilingüismo	- Mostrar las dependencias del centro. - Facilitar la información del centro. - Explicación brevemente la organización del centro. - Explicación de sus funciones. - Presentación a los compañeros. - Ficha de datos (secretaría) - Entrega de horarios	Cuando llegue personal nuevo al centro.
Servir como punto de orientación ante posibles dudas o necesidades que le surjan en el ejercicio de la docencia.	Coordinador de bilingüismo /profesores con los que comparte aula.	Facilitarle la programación establecida por el nivel, actividades, metodología, etc.	
Comprobar el grado de adaptación, resolución de dudas, apoyo en la función docente...	Coordinador de bilingüismo.	- Reunión con el auxiliar - Valorar su función en el centro para su continuidad.	1 mes
Valorar su desempeño en el centro.	Director/ Coordinador de bilingüismo.	- Reunión con el auxiliar para valorar su renovación. - Valorar su función en el centro para solicitar su continuidad en el mismo.	Enero-febrero

PLAN DE ACOGIDA PARA LOS ALUMNOS DE PRÁCTICAS			
ACTUACIÓN	RESPONSABLES	ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN
Solicitud de alumnos para realizar prácticas en nuestro centro.	Jefe de estudios. Profesores tutores de prácticas en el centro. Universidades de	- Realizar la solicitud de alumnos en prácticas en la plataforma digital previa conformidad con profesores definitivos que quieran tutelar alumnos del practicum. - Comunicación a los tutores de prácticas a los alumnos adjudicados.	Septiembre-Octubre

	procedencia		
Acogida a los alumnos que van a realizar prácticas de máster de educación secundaria en nuestro centro.	Jefe de Estudios	- enseñarle las dependencias del centro. - explicarle brevemente la organización del centro y normas básicas de funcionamiento. - explicarle sus funciones.	Cuando se incorporen al centro.
Incorporarles en las aulas donde realizarán las prácticas.	Jefe de Estudios.	- Presentarles a sus tutores	Primer día, tras la reunión con el Jefe de estudios
Servir como punto de orientación ante posibles dudas o necesidades que le surjan en el ejercicio de sus prácticas.	Tutor de prácticas.	- Facilitarle la programación establecida por el nivel, actividades, metodología, etc.	
Valorar su desempeño en el centro.	Jefe de estudios/ Coordinador de Prácticas o tutor	- Valoración del alumno de prácticas por el Tutor y el Jefe de estudios. - Reunión entre el Coordinador de prácticas y el tutor.	Periodos establecidos

11.2.2 Actuaciones

Las propuestas de intervención que se exponen a continuación se realizarán a lo largo del curso escolar. Contempla actuaciones dirigidas a tres sectores de la Comunidad Educativa:

- Profesorado
- Alumnado
- Familias

PROFESORADO			
ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	
Reuniones entre el profesorado para recoger información a aquellos alumnos/as con los que se han adoptado medidas especiales, refuerzos, apoyos, programas de compensatoria,... Reunión Informativa entre los profesores para comentar e intercambiar información de todos los alumnos que se considere relevante, así como las medidas adoptadas con aquellos que lo han requerido.	Septiembre (inicio de curso)	Orientación	
Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEEs): reunión para recabar información y conocer el establecimiento de pautas de actuación. Seguimiento de alumnos con necesidades educativas especiales., recursos que se están utilizando, demandas de diagnósticos realizadas, etc.	Septiembre	Orientación	

Informe de TUTOR a TUTOR:

Al finalizar un curso, los tutores deberán cumplimentar el Informe Individual del Alumno de tutor a tutor, adjuntando información que se considere relevante. Dicho informe, junto con la fotocopia del Boletín de Información a las familias del curso, se archivarán en los expedientes personales de los alumnos en Secretaría.

Mayo-Junio

Tutores

CON LOS ALUMNOS

ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE
Recepción de los alumnos el primer día de clase, por el tutor El primer día de clase los alumnos son recibidos por el tutor de Infantil del curso anterior y por su nuevo tutor. Ambos los acompañan a su nueva aula y permanece con ellos un rato.	Septiembre (primer día lectivo)	Tutores
Visita de los alumnos de ESO al CEIP adscrito. El objetivo es el intercambio de información entre alumnos de ESO y primaria que vendrán a nuestro centro el próximo año.	Tercer trimestre	Alumnos ESO

CON LAS FAMILIAS		
ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
Reunión de bienvenida al centro: Informar de forma general sobre del IES a las familias Sobre organización y funcionamiento - Breve presentación del inicio del cambio de etapa y de la actitud que las familias deben adoptar frente a este cambio. Información general del programa bilingüe.	Septiembre	Dirección y Orientación
Reunión de inicio de curso con los padres y madres de los alumnos de todos los cursos - Valoración global de inicio del curso -	Reunión del primer trimestre (octubre)	Tutores de cada grupo Orientación
Circular informativa general a las familias de 1 ESO con instrucciones de principio de curso, las principales normas de funcionamiento y otras informaciones de interés de la etapa.	Septiembre (antes de comenzar el curso)	Jefatura de Estudios
Reunión de mediados de curso con los padres y madres de los alumnos de todos los cursos	1ª quincena febrero	Tutores de cada grupo Orientación

11.2.3. Metodología

Las metodologías innovadoras en la educación secundaria son como un viento fresco que renueva las clases tradicionales. En vez de solo escuchar al profesor y tomar apuntes, los estudiantes se convierten en protagonistas de su propio aprendizaje. Las metodologías innovadoras hacen que el aprendizaje sea más divertido, efectivo y relevante para la vida de los estudiantes.

- Desde los departamentos se trabajarán las siguientes metodologías innovadoras:
- Aprendizaje cooperativo
- Clase invertida
- Gamificación
- Aprendizaje basado en proyectos
- Diseño Universal de Aprendizaje

1.3.1. Evaluación y seguimiento

El proceso de seguimiento y valoración del programa se realizará a lo largo de la implementación del mismo por los profesionales implicados en el Programa (tutores, orientadora y jefe de estudios) concretándose en la elaboración de un apartado en la Memoria

Final de curso que recogerá dicha evaluación y que tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes *indicadores de evaluación*:

- Idoneidad de las actividades planteadas y propuestas de mejora si hay.
- Grado de satisfacción del profesorado.
- Implicación de las familias.
- Resultados obtenidos en el alumnado.

La evaluación de estos parámetros considerará las dificultades encontradas y el establecimiento de unas propuestas de mejora para el próximo curso escolar.

HORARIO GENERAL DEL CENTRO

Todos los miembros de la Comunidad Educativa cumplirán el horario que tienen asignado, entendiendo la puntualidad como un hábito que mejora la vida del centro. Las entradas, salidas y periodos de descanso se avisarán con una señal sonora. El horario del centro es el siguiente.

1ª hora	8:20- 9:15
2ª hora	9:15- 10:10
3ª hora	10:10- 11:05
RECREO	11:05 -11:30
4ª hora	11:30- 12:25
5ª hora	12:25- 13:20
6ª hora	13:20- 14:15
7ª hora (martes y jueves)	14:15- 15:10

El horario de Secretaría:

De septiembre a junio
De lunes a viernes de 8:15 a 15:10 h.
Julio
De lunes a viernes de 8:30 a 14:30 h.

El horario de entrevistas con las familias se concretará con el tutor.

El horario de entrevistas con cualquier miembro del equipo directivo se concretará previamente.

1.1. ASISTENCIA A CLASE

La asistencia a clase es obligatoria. El Decreto 32/2019 en el apartado a) del artículo 34, además de la falta de asistencia, considera como falta grave el retraso o falta de puntualidad. Por ello, todos los profesores anotarán los retrasos y las faltas de asistencia los alumnos, sean o no justificados, en la plataforma de la Comunidad de Madrid (Raíces/Roble). Las familias pueden justificar las mismas en dicha plataforma.

Cuando el alumno falte por motivos diferentes a enfermedad (vacaciones o viajes), el tutor considerará la falta como no justificada.

Cuando el tutor observe que un determinado alumno tiene un elevado número de faltas sin justificar, se lo comunicará a la Jefatura de Estudios, la cual tomará las medidas oportunas, pudiendo incluso a dar parte a la comisión de convivencia del Consejo Escolar y a la comisión de absentismo de la Junta municipal. La no asistencia a una materia de más de un 10% constituirá la pérdida a la evaluación continua de la asignatura.

1.2. Entradas y salidas

Para garantizar la seguridad de nuestros alumnos la puerta exterior del centro permanecerá siempre cerrada excepto en los horarios de entradas y salidas del centro.

Para mayor seguridad en el centro ninguna persona podrá estar en el recinto escolar sin autorización previa. Las personas que necesiten acceder a las aulas para la realización de actividades, servicios de mantenimiento, obras tutorías, etc. tendrán que pasar por conserjería para comprobar la citación y recoger la acreditación correspondiente. Una vez acreditado esperará en el vestíbulo para ser acompañado al aula.

Ningún alumno podrá salir solo del centro durante el horario escolar. Los alumnos que tengan que ausentarse del centro o entrar al mismo, fuera del horario habitual, deben hacerlo coincidir con los intercambios de clase o entradas y salidas del recreo, para no interrumpir las sesiones. Serán los padres, tutores o personas autorizadas que les acompañen quien firmen el justificante de entrada o salida. Los conserjes serán los encargados de ir al aula a por ellos.

➤ Entradas:

- Alumnos y familias accederán por la puerta situada en Avenida Pablo Iglesias.
- Las puertas exteriores del centro se abrirán aproximadamente 5 minutos antes de la entrada y se cerrarán pasados 10 minutos de la hora/sirena, para facilitar la entrada y salida de las personas que accedan al centro. Pasado este tiempo sólo podrá entrar al centro por la puerta principal y firmar el parte de retraso en conserjería.
- Los alumnos y profesores deben estar puntualmente a las 8:15h. en sus aulas.

- Pasados 10 minutos, los profesores no dejarán entrar alumnos a sus aulas.
- Los alumnos que lleguen tarde tendrán que registrarse en conserjería

➤ **Salidas:**

- Las puertas exteriores del centro se abrirán a la hora de finalización de la jornada.
- Los alumnos que se marchen a casa saldrán de forma ordenada, cuando suene la sirena o aviso, acompañados por el profesor que esté en el aula en ese momento. Solo se entregan a familiares, o personas acreditadas o autorizadas por los padres o tutores.
- Los alumnos a partir de 4ºESO podrán ser autorizados por sus padres para salir al recreo fuera del recinto escolar. En el caso que las familias les autoricen será imprescindible presentar el carnet para la salida.

1.3. AULAS

La norma fundamental que regirá la actividad escolar del aula será crear un clima adecuado de trabajo, fomentando actitudes de colaboración, respeto y atención, tanto hacia las personas como al entorno que les rodea. No obstante, cada profesor tutor establecerá junto con sus alumnos al inicio de curso, normas más concretas de convivencia y orden. Dichas normas serán acordadas por todos los alumnos y entregadas a lo largo del mes de septiembre en Jefatura. Además, se anotarán en la agenda del alumno y se colocarán dentro del aula en un lugar visible.

El aula y en general todas las instalaciones del Centro, deberá presentar un aspecto cuidado, limpio y ordenado. Cada alumno recogerá y ordenará su material, puesto escolar ...siempre que salga de clase, siendo el profesor responsable de que todo quede en perfecto estado.

Fuera de los momentos de clase, no puede haber alumnos en aulas ni pasillos salvo que estén acompañados por profesores o auxiliares de conversación, realizando actividades programadas en la PGA (refuerzos, apoyos...). Los profesores especialistas, cuando la actividad no vaya a realizarse en el aula, irán a recoger a los alumnos la misma.

En los traslados por los pasillos, de un alumno o grupo de alumnos, se realizarán con el mayor orden posible y siempre acompañados por el profesor correspondiente, con el fin de no molestar al resto de grupos que están en clase en esos momentos. Los alumnos subirán y bajarán la escalera de forma ordenada.

En los cambios de clase/profesor, los alumnos esperarán en el aula, con la puerta abierta y

manteniendo una actitud adecuada. No estando permitida la salida del aula sin autorización del profesor.

Cuando un profesor quiera realizar una actividad con familias o personal ajeno al centro en su aula, debe contar con el permiso expreso del Equipo Directivo quien confirmará al docente la realización o no de la actividad. Una vez aprobado, Jefatura informará a conserjería. Estas personas siempre deberán estar acompañadas por un docente y no se permitirá su acceso a otras instalaciones o servicios del centro que no se hayan acordado previamente. Para acceder a las aulas deberán esperar en el hall a ser acreditados por conserjería y recogidos por el profesor que desarrolle la actividad.

1.4. RECREO

El horario del recreo es de 11:05 a 11:30h. Durante este tiempo todos los alumnos saldrán al patio, y sólo permanecerán en el aula u otra dependencia en presencia de un profesor. Los alumnos a partir de 4ºESO podrán salir fuera del centro con la autorización de las familias.

La vigilancia de los recreos, por parte de los profesores de guardia, es obligatoria y ha de cumplirse con la máxima puntualidad.

Los alumnos no accederán a los edificios en los recreos excepto para ir a los aseos y actividades específicas.

Si surge algún conflicto en el tiempo de recreo, los alumnos se dirigirán a los profesores de guardia de patio y serán estos los que tomen las medidas oportunas. Si lo consideran necesario informarán al tutor de las acciones acontecidas.

Hay que mantener el patio limpio. Se utilizarán las papeleras de forma adecuada para colaborar en el reciclaje de residuos.

En días de lluvia o cuando las condiciones meteorológicas sean adversas, los alumnos permanecerán en los pasillos durante el tiempo de recreo y en las zonas resguardadas del patio, siendo los profesores de guardia los responsables de mantener el orden de los pasillos. Se realizarán actividades tranquilas y los alumnos podrán salir ordenadamente a los aseos con control de aula y comer en el aula el almuerzo. Al finalizar, las aulas y/o espacios comunes han de quedar perfectamente recogidos y limpios supervisados por un profesor. Si hubiera posibilidad de utilizar un espacio cubierto la Jefatura de estudios establecerá el cuadrante para su ocupación.

1.5. ESPACIOS COMUNES

Los usuarios del Centro respetarán responsablemente los edificios, instalaciones, mobiliario,

materiales, libros, etc... y colaborarán en la limpieza y orden del mismo. Especialmente el alumnado. Para ello, cada grupo estudiará y revisará el cumplimiento de las normas para establecer un uso adecuado de los mismos.

El Equipo Directivo al inicio de curso establecerá la asignación de espacios comunes tanto para uso escolar como extraescolar. En dichas dependencias existirá un cuadrante con los horarios establecidos. En caso de quedar horas disponibles, se pondrá un cuadrante para reservar las horas. El criterio de reserva se guiará por orden de inscripción, siempre y cuando no se realice un uso abusivo de la misma.

Las normas generales de utilización de los espacios comunes serán las siguientes:

- Se respetarán y cuidarán los distintos recursos, haciendo un buen uso de ellos.
- La rotura o deterioro de las instalaciones, mobiliario y material escolar por uso indebido o negligencia deberán ser reparadas por los responsables del hecho, y si no fuera posible, deberán reemplazarla por una nueva de similares características. El adulto que realice la actividad informará de los daños ocasionados.
- Cuando se utilice un espacio se procurará dejarlo en las mejores condiciones posibles al término de cada actividad y respetar el horario establecido.
- Se respetarán y formularán propuestas en la decoración, los murales y trabajos expuestos, tanto en las aulas como en los espacios comunes, para hacer partícipes a la Comunidad Educativa de los mismos y se informará al equipo directivo de su instalación. No se retirarán las existentes sin autorización del equipo directivo.
- Todas las propuestas de mejora de espacios se recogerán en la memoria anual.
- Cuando el espacio tenga una normativa específica, como la sala de informática, biblioteca, gimnasio... ésta se colocará en la misma, en un lugar visible y se informará al alumnado y a los usuarios de dicha normativa.
- En los intercambios de clase o cuando se transite por los pasillos se evitará correr, gritar, o cualquier conducta que pueda molestar a los alumnos que están en las clases.
- Salvo autorización expresa de un profesor, y con la presencia del mismo, no se podrá permanecer por los espacios comunes fuera del horario destinado para ello.
- Respecto a los aseos, los alumnos utilizarán los que les corresponden, dándoles el uso debido y evitando la permanencia innecesaria en los mismos. Se permitirá la salida al baño en horas de clase en casos de necesidad entendida y autorizada por el profesor.
- El uso del ascensor está restringido al personal del centro y aquellos alumnos que lo necesiten y cuenten con la autorización del Equipo Directivo. Siempre irá acompañado por

una persona del centro.

- En el caso de desdobles de grupo, saldrá del aula el desdoble de menor número de alumnos.

10.4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las actividades complementarias deben tener una intención educativa y de complemento de la actividad en el aula, por lo que forman una parte muy importante dentro de la dinámica de las clases. Además de aportar beneficios culturales y de orden relacional. Al inicio de curso el Departamento de Extraescolares recogerá las propuestas de los diferentes departamentos y constará dentro de la P.G.A. (Programación General Anual) para su aprobación en el Consejo Escolar. Aquellas que surgieran a lo largo del curso escolar y no estuvieran especificadas en la P.G.A. deben ser añadidas a la PGA e informar al Consejo Escolar. La asistencia a la misma por formar parte de la programación didáctica, tiene carácter obligatorio para alumnos. Aquellas actividades que tuvieran coste, pasarían a ser de carácter voluntario pero el alumno tendría que realizar las actividades didácticas derivadas de ellas.

Los profesores que organicen la actividad deberán seguir las indicaciones al Jefe de Actividades Extraescolares debiendo rellenar un anexo al menos 20 días antes de su celebración, para coordinar apoyos, solicitud de autobuses, etc. El no realizarlo con la antelación suficiente, podría suponer la suspensión de la actividad por falta de planificación.

- Todas las actividades complementarias y/o extraescolares que deban realizarse fuera del recinto escolar deberán ser comunicadas a los padres/madres o tutores con antelación suficiente (mínimo una semana), para que estos den su autorización y permiso. La entrega de la autorización correctamente cumplimentada por parte de las familias, en el plazo establecido, será requisito indispensable para su realización. Pasado dicho plazo, los alumnos no podrán asistir a la actividad.
- En la comunicación a las familias el profesor organizador de la actividad puntualizará:
 - El día, la hora y el lugar de salida.
 - El día, la hora y lugar de regreso.
 - La información necesaria sobre la actividad que se realiza.
- Todos los alumnos tienen derecho a participar en las actividades complementarias programadas a lo largo del curso. La actividad complementaria propuesta debe tener un aprovechamiento didáctico justificado dentro del currículo. Si hubiera dos personas interesadas en la actividad primaria aquella que tuviera mayor relación con el

alumnado. Los profesores que no asistan a la actividad y queden liberados de clase, quedarán a disposición del Equipo Directivo para cubrir la jornada escolar.

- Podrán ser privados de este derecho aquellos alumnos que por su comportamiento representen un problema para el normal desarrollo y aprovechamiento de la actividad planificada y/o que hayan sido sancionados a no asistir a dicha actividad. Previamente el tutor, con el conocimiento de Jefatura de Estudios, comunicará a la familia la exclusión del alumno de dicha actividad. La no asistencia a la primera actividad complementaria programada o las de un trimestre podrían ser sanción por parte grave según establece el Decreto 32/2019 art 34 apartado j por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- En casos en los que las actividades extraescolares conlleven reserva previa y el alumno haya sido sancionado con la medida correctora el Decreto 32/2019 art 34 apartado j por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid el importe no será devuelto (Ej: entradas o reservas de viajes)
- Los alumnos que no asistan a la actividad tendrán derecho a asistir al centro. El tutor y/o profesores del grupo estarán encargados de asignarle tareas si lo creyera conveniente.
- Todas las salidas contarán con personal de apoyo para su realización, en función de las características de la misma. Con carácter general, por cada 20 alumnos, habrá un profesor acompañante. Los profesores de apoyo serán nombrados por el Jefe de Estudios. Si no fuera suficiente con el profesorado disponible del centro, el tutor solicitaría la participación de las familias. Las familias que acompañen al alumnado procurarán:
 - Seguir las directrices que les indique el tutor.
 - Encargarse de los alumnos asignados, sin distinciones.
- Cuando la salida coincida con el periodo de la comida y no esté incluida la dieta en la excursión, los profesores asistentes a la misma, tendrán derecho a una pequeña dieta por manutención (15euros) contra el gasto de la propia actividad según lo aprobado en el Consejo Escolar del centro el 16 de octubre de 2023 en base al RD 462/2002 del 24 de mayo.
- Cuando la salida tenga lugar fuera del horario lectivo (sábados y domingos) los profesores percibirán una dieta en concepto de manutención de 30 euros según lo aprobado en el Consejo Escolar del centro el 16 de octubre de 2023 en base al RD

462/2002 del 24 de mayo.

- En actividades que incluyan pernocta, los profesores tendrán derecho a una dieta en concepto de manutención de 40 euros contra el gasto de la propia actividad en caso de que no sea pagado por la propia actividad según lo aprobado en el Consejo Escolar del centro el 16 de octubre de 2023 en base al RD 462/2002 del 24 de mayo.
- Cada salida será autosuficiente en su financiación, ajustándose el precio a pagar por cada alumno, al coste real de la misma. Por tanto, se tomarán medidas para que ninguna salida sea deficitaria. Si un alumno no asistiera a la excursión sin previo aviso no tiene derecho a la devolución del importe. El alumno que no haya pagado el importe necesario, no asistirá a la salida. Si alguna familia tuviera problemas económicos para realizar los pagos se estudiaría su caso en la Comisión económica para buscar posibles soluciones.
- La realización de las salidas se realizará mínimamente por grupo, aunque por motivos de organización vayan en días separados. El cupo mínimo de alumnado será el 75% del alumno convocado a la misma. En caso de no alcanzarlo se suspenderá la actividad.
- Debido a las inclemencias meteorológicas u otros factores, las salidas podrán ser aplazadas o suspendidas a criterio del profesorado que interviene en la actividad y con el visto bueno de Jefatura de Estudios.
- Durante la actividad (incluido el trayecto en autobús o medio de transporte utilizado) se cumplirán las mismas reglas que están estipuladas para el horario lectivo, manteniendo un comportamiento correcto con las personas e instalaciones del lugar que se visita e intentando aprovechar educativamente la misma. Será responsabilidad de los padres cualquier deterioro que realice el alumno de forma mal intencionada fuera del centro. El incumplimiento de estas normas supondrá la no asistencia del alumno a la próxima actividad complementaria.

10.4. PROCEDIMIENTO RECLAMACIONES A LA EVALUACIÓN

Según consta en el artículo 20 de la orden 130/2023, de 23 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, que regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos, los padres o tutores podrán solicitar de Profesores cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado

de dicho proceso.

En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en un área o materia o con la decisión de promoción adoptada para un alumno, sus padres o tutores podrán solicitar, por escrito según modelo existente, la revisión de dicha calificación o decisión en el plazo de dos días lectivos a partir de aquel en el que se produjo su comunicación.

La solicitud de revisión, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada, será tramitada a través de Jefatura de Estudios. El primer día lectivo siguiente a aquel en que finalice el periodo de solicitud de revisión, cada tutor/a estudiará las solicitudes de revisión y elaborará los correspondientes informes que trasladará al Jefe de Estudios, quien comunicará por escrito a los padres o tutores del alumno la decisión razonada, lo cual pondrá término al proceso de reclamación.

Cuando la solicitud de la revisión tenga por objeto la decisión de promoción, se celebrará en un plazo máximo de dos días una Junta de Evaluación extraordinaria en la que el equipo docente revisará el proceso de adopción de dicha medida a la vista de las alegaciones realizadas. Jefatura de Estudios comunicará por escrito los padres o tutores la ratificación o modificación, razonada, de la decisión de promoción o titulación lo cual pondrá término al proceso de reclamación.

En el caso de que, tras el proceso de revisión en el Centro, persista el desacuerdo con la calificación final los padres o tutores, podrán solicitar por escrito al Director del Centro docente, en el plazo de dos días a partir de la última comunicación del Centro, que eleve la reclamación a la Dirección de Área Territorial. En el plazo de quince días a partir de la recepción del expediente, el Director de Área adoptará la resolución pertinente, que será motivada y que se comunicará inmediatamente al Director del Centro para su aplicación y traslado al interesado. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

10.5. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (Horario tarde)

A completar cuando finalicen las obras y se puedan implantar actividades extraescolares en horario de tarde.

10.6. SALUD E HIGIENE

Hoy en día la función de la escuela como agente socializador, y por tanto como agente de

salud es de suma importancia, ya que cada vez el alumno pasa más tiempo en ella. La tarea del centro educativo en lo que se refiere al mantenimiento de hábitos saludables adquiridos en la escuela es esencial, pues gran parte de ellos se van a producir en este entorno. Por ello se trabajan a través del propio currículo fomentando acciones y hábitos saludables, participando en campañas sanitarias, deportivas etc.

Las familias, es el primer agente de socialización con el que se encuentra el alumno, por lo tanto, será su referente y su modelo. Por ello, es necesario que el instituto y familia se coordinen para favorecer hábitos de vida saludable en los alumnos.

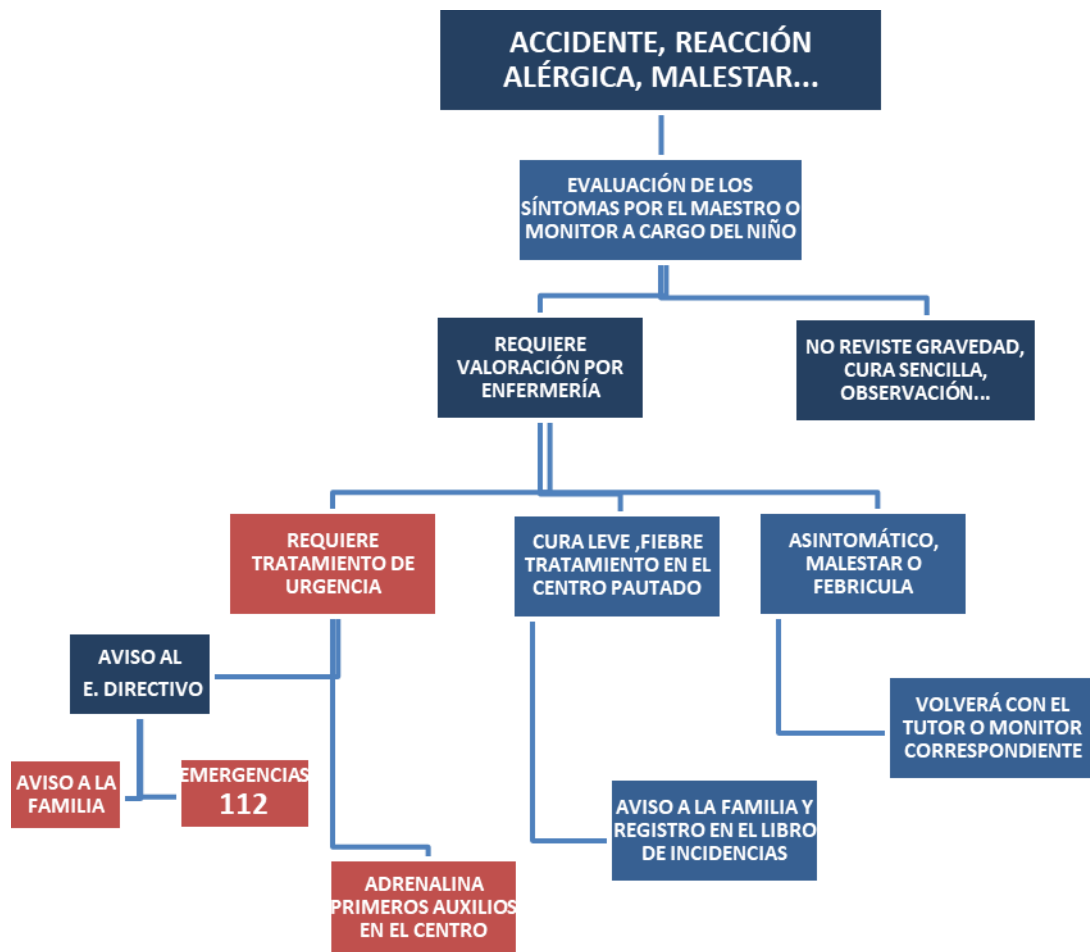
Nuestro centro ha establecido las siguientes normas básicas persiguiendo los fines anteriormente citados y de acuerdo con la normativa vigente a este respecto:

- No está permitido fumar ni consumir bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia adictiva dentro del recinto escolar, ni publicitarlas.
- No está permitido el acceso al centro de animales.
- Se comunicará al Centro cualquier incidencia de tipo médico que pueda influir en la vida escolar del alumno (enfermedad psiquiátrica, alergia, asma, enfermedad contagiosa...) para que se puedan tomar las medidas oportunas.
- Los alumnos con algún tipo de alergia lo especificarán al iniciarse su etapa escolar, rellenando los impresos destinados a este fin. Periódicamente actualizarán dicha información. En caso de necesitar medicación por urgencia vital, rellenarán el impreso correspondiente y dejarán en el centro dicha medicación correctamente etiquetada (será devuelta al finalizar el curso escolar). Las familias serán las responsables de vigilar su caducidad.
- El alumnado acudirá al instituto cumpliendo todas las normas de higiene que requiere la convivencia. Cuando el profesor estime negligencia en tal aspecto, lo hará saber al alumno o a sus padres o tutores para subsanarlo. La Dirección del Centro, en último caso, requerirá la presencia de los padres o tutores para poner remedio.
- Se utilizarán adecuadamente los grifos, lavabos y demás servicios, evitando ensuciar suelos, malgastar agua, escribir en paredes y puertas, dejar grifos abiertos, manchar el suelo con papeles o restos de pipas, chicles, bocadillos...
- Se extremará el comportamiento en el aula, procurando dejar siempre limpio el pupitre y el asiento, y ordenadas sillas y mesas, facilitando así al personal de limpieza su trabajo.
- El personal del Centro no está autorizado para administrar medicamentos. Solo se

admitirán medicamentos de urgencia vital, especificados por el médico en cuestión y tras firmar el consentimiento de las familias. La enfermera escolar, previo consentimiento de las familias, podrá suministrar medicamentos.

- Se procurará que en los recreos se consuma un tentempié saludable.
- Sólo se enviará a un alumno al servicio de enfermería cuando manifieste síntomas físicos claros que le produzcan malestar y/o le impidan continuar con el desarrollo normal de la clase (vómitos, diarrea, cefalea, fiebre...). Fuera del horario de enfermería se procederá a dar aviso a la familia.

PROTOCOLO DE ASISTENCIA DE ENFERMERÍA	
Objetivo	El protocolo de actuación que se expone a continuación, ha sido pensado con la única finalidad de poder prestar a todos los alumnos, una ayuda segura y eficaz de primeros auxilios y estará vigente mientras se mantenga el servicio de enfermería en el centro.
Horario del DUE	De lunes a viernes: 9:30 a 14:30 horas.
Administración de medicamentos	- En enfermería se administrarán las medicinas de aquellos alumnos que necesitan un tratamiento específico por alergias, intolerancias, cuadros médicos, etc. Para ello las familias deben rellenar la ficha de alergias y el consentimiento correspondiente. - En caso de administración de medicación de forma ocasional por tratamientos médicos puntuales, y siempre que no sea posible su administración fuera del horario escolar, podrán ser administrados únicamente por el D.U.E en su horario de permanencia en el centro, siempre y cuando se aporte: - Receta médica o certificado legibles, donde se especifique el nombre del alumno, nombre del médico y número de colegiado, nombre del medicamento y posología. - Autorización firmada por ambos progenitores para su administración. - En el envase del medicamento aparecerá el nombre, apellidos y clase del alumno/a. - La medicación se entregará directamente en Secretaría (los alumnos que hagan uso del servicio de primeros del cole se la podrán entregar al Coordinador), quedando expresamente prohibido que los niños transporten cualquier fármaco, por el riesgo que ello conlleva. Por la seguridad de todos los alumnos “todo medicamento que no sea entregado en estas condiciones, no será administrado al alumno”. - Las familias deben responsabilizarse del correcto estado de conservación de los medicamentos, reponiéndolos antes de que lleguen a la fecha de caducidad. - Finalizado el curso escolar deben pasar por el centro a retirar las medicinas (excepto las de tratamiento puntuales que se retirarán al finalizar el tratamiento), durante todo el mes de junio. Aquellas que no hayan sido retiradas en este periodo de tiempo se procederá a su reciclaje o destrucción. Al inicio del siguiente curso escolar los alumnos con tratamientos continuados facilitarán nuevamente su medicación.



Si no existe ninguna contraindicación y se soluciona el problema en Enfermería, el alumno volverá a clase y será el tutor quien avisará de la incidencia a la familia por la agenda o teléfono si lo cree conveniente, pero si el niño presenta fiebre elevada o algún problema de salud que le impida retomar la clase y/o precise asistencia médica, el D.U.E. avisará por teléfono a los padres para que vengan a recogerlo tan pronto les sea posible.

En el caso de accidente escolar si el alumno puede desplazarse se trasladará a la Enfermería, previo conocimiento de profesor/cuidadora...y si no puede movilizarse se avisará al D.U.E para que sea él quien se desplace al lugar del accidente. Se prestarán las primeras atenciones y se actuará según proceda. Si la situación lo requiere el D.U.E contactará con la familia para informarles o pedirles que vengan a recoger al alumno.

Si se produce un accidente grave o emergencia vital, donde el accidentado precisa atención médica inmediata y traslado a un Centro Sanitario se avisará al 112 y a los padres mientras el D.U.E. va practicando las primeras atenciones. En estas situaciones siempre habrá como mínimo 1 persona más con el alumno.

Cualquier situación que exceda la normalidad se pondrá en conocimiento inmediato de la dirección del centro.

Todas las incidencias que se produzcan se registrarán en el parte diario de Enfermería.

En bien de la Salud Pública, se recordará a los padres en las reuniones generales, que los alumnos no deben acudir al centro si presentan fiebre, malestar general o alguna enfermedad infectocontagiosa.

Anualmente, con la colaboración de la enfermera, y si se cree pertinente con asociaciones u organismos externos, se organizarán en el centro talleres o charlas sobre prevención y primeros auxilios tanto para los alumnos como para docentes.

Para los accidentes laborales se seguirá el protocolo establecido por la Dirección General de Recursos Humanos.

10.7. ALERGIAS E INTOLERANCIAS

Nuestro centro tiene establecido un protocolo de actuación ante alergias e intolerancias:

1. Cuando el E. directivo tenga conocimiento de un caso (por impresos de matriculación, información de los padres, tutores o docentes) se solicitará a la familia un informe médico actualizado. Esta documentación formará parte del expediente del alumno. La familia será la responsable de actualizar dicho informe según la evolución del alumno.

2. La familia deberá rellenar el impreso de alergias e intolerancias del centro (anexo) para completar la información del documento médico presentado. Si el alumno presentara problemas hacia materiales educativos, deberá especificarlo en las observaciones.
3. Si es la primera vez que se incorpora al centro también lo consignará en el informe del alumno que entrega al tutor en la entrevista individual.
4. Si el alumno requiere medicación o autoinyectable deberá entregarlo en la Secretaría/Conserjería del centro con el nombre del alumno y la dosis especificada en el envase. Será responsabilidad de la familia controlar la fecha de caducidad de las mismas y retirar la medicación cuando ha caducado o al finalizar el curso
5. Todas las medicaciones serán custodiadas en la enfermería del centro. Estarán en un armario con llave de puertas transparentes, colocadas por nivel educativo y con el nombre visible.
6. La secretaría realizará un listado con los alumnos que tienen algún tratamiento específico, alergia o necesidad médica y los repartirá antes del inicio del curso a:
 - a. Los tutores. Este listado se pondrá en el corcho de información con una portada que especifique “Alergias”
 - b. Conserjes: listado en el corcho de información
 - c. Enfermera
7. El tutor se lo comunicará a los alumnos si lo cree conveniente, y se realizarán actividades de concienciación en el aula.
8. En los casos de alergia grave se prohibirá traer al almuerzo escolar los alimentos que la causen, no solamente en el aula del afectado/a si no en las aulas cuyo alumnado comparta patio, servicios y puertas de entrada, o sean del mismo nivel educativo
9. El profesorado de las aulas implicadas vigilará que los almuerzos del alumnado se ajusten a lo establecido por el centro. Si alguno no lo fuera se guardará en la mochila para que lo lleve de vuelta a casa. En caso de reincidencia el tutor hablará con la familia incumplidora.
10. Cuando se realice una actividad en el centro o fuera de él que pudiera comprometer la salud del alumno por entrar en contacto con los alérgenos, se informará de esta situación a los organizadores.
11. Siempre que se desplacen fuera del centro el tutor o profesor responsable del alumno llevará y custodiará la medicación necesaria.
12. En el caso de reacción alérgica siempre que sea posible se trasladará al alumno a la

enfermería del centro y se pondrá en marcha el protocolo de actuación ante una emergencia médica descrito en el epígrafe anterior.

13. En caso de reacción alérgica si no es posible contar con la enfermera:

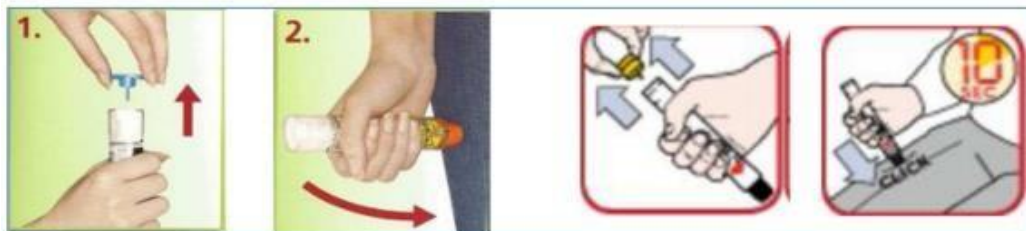
a. IDENTIFICAR LOS SÍNTOMAS

- Iniciales: picor en palmas de manos y pies, urticaria, hormigueo en manos y pies, calor, edema en la cara, congestión nasal.
- De evolución a gravedad: broncoespasmo (dificultad para respirar, tos, silbidos en el pecho), edema laríngeo (inflamación en la garganta que dificulta la respiración), cambios en la voz, vómitos, diarrea, ansiedad.
- Síntomas de riesgo vital: estridor laríngeo (ruido que produce la laringe al estar cerrada y que ocasiona que apenas pueden emitir palabras), dificultad respiratoria extrema, cianosis (coloración violácea de labios y piel de uñas), paro respiratorio, calambres y convulsiones, hipotensión y arritmia cardíaca, coma.

b. NO DEJAR SOLO AL MENOR EN NINGÚN MOMENTO

c. ALEJAR EL ALÉRGENO Los pasos d,e,f se deben iniciar rápidamente y a la vez.

d. INYECTAR ADRENALINA

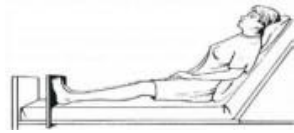


- Agarrar el inyectable como un puñal y quitarle la tapa de atrás, que se encuentra en la parte más ancha.
 - Apoyar la parte estrecha en el muslo, donde haya más masa muscular (incluso a través de la ropa).
 - Hacer presión hacia abajo hasta oír un “clic”.
 - Mantener unos 10 segundos y retirar.
 - Hacer un masaje en la zona durante unos 10 segundos. Si el menor no mejora, repetir las dosis cada 10-15 minutos (hasta 3 dosis si es necesario).
- e. SOLICITAR AYUDA A EMERGENCIAS (112) mientras se asiste al alumno se avisará a los servicios de emergencias y al Equipo Directivo. Es muy importante

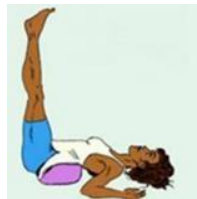
responder adecuadamente a las preguntas y seguir las indicaciones del personal sanitario hasta su llegada.

f. COLOCAR AL MENOR EN UNA POSICIÓN ADECUADA

- Semisentado en posición Fowler ante síntomas de dificultad respiratoria (tos seca intensa, pitidos). ILUSTRACIÓN A
- Decúbito supino con elevación de piernas ante síntoma de mareo o síncope, sin parada cardiorrespiratoria. ILUSTRACIÓN B
- Posición lateral de seguridad ante la aparición de vómitos o inconsciencia, sin parada cardiorrespiratoria. ILUSTRACIÓN C



A



B



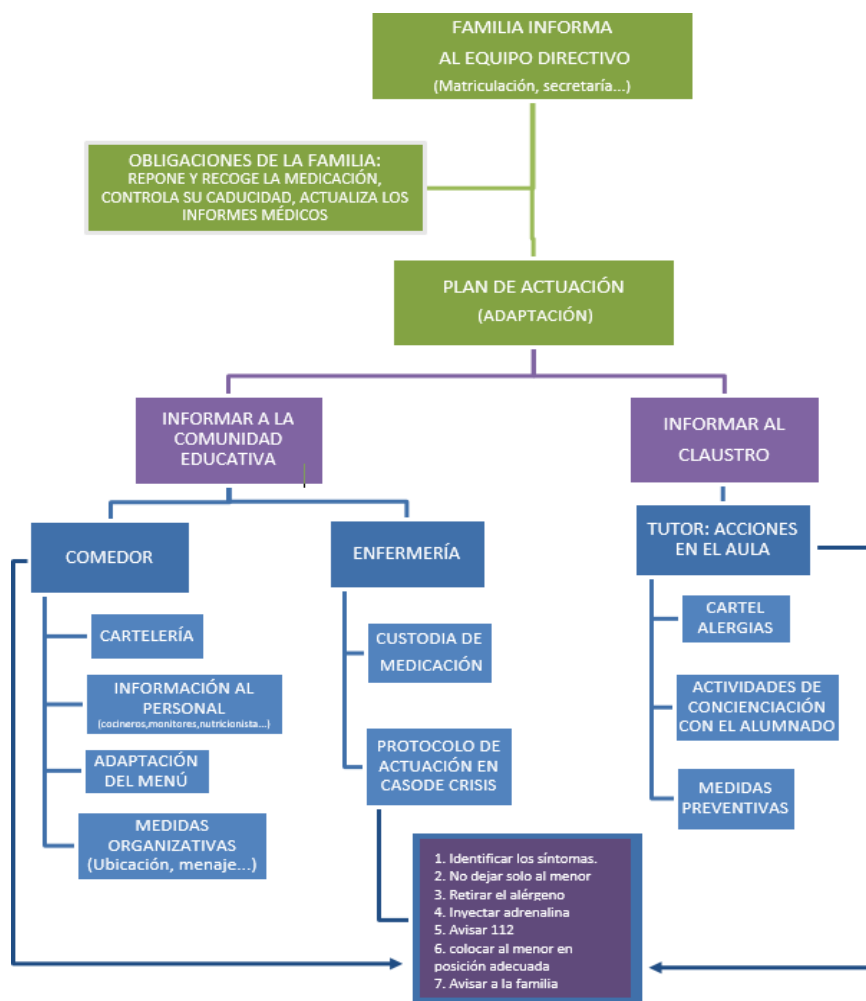
C

Fuente: Guía del alumno Alérgico de la Junta de Castilla y León

g. AVISAR A LA FAMILIA

El protocolo de actuación será conocido por los profesores que cumplen su función en el centro y los adultos con relación laboral directa en horario escolar (coordinadoras, monitores, conserjes, orientador...

Resumen del protocolo:



11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Periódicamente será necesario detenerse a valorar la eficiencia del Plan de Convivencia. Esta reflexión se realizará en el seno de la Comisión de Convivencia y podrá llevar a modificarlo si la valoración no fuera positiva, o actualizarlo y adaptarlo a las nuevas circunstancias o situaciones que vayan surgiendo. Este proceso de revisión y valoración del plan debe estar sistematizado para garantizar que el centro educativo realmente logre sus objetivos y avance en la mejora de la convivencia.

Las conclusiones de la evaluación de los objetivos, actividades y acciones realizadas en la Memoria Final de curso, serán las referencias básicas en la evaluación del Plan de Convivencia.

No obstante, periódicamente se revisarán aspectos como:

- Grado de conocimiento del Plan de Convivencia por parte de la comunidad educativa.
- Eficacia de los procedimientos de difusión y sensibilización.
- Grado de implantación del Plan de Convivencia. Análisis de causas en caso de

dificultades.

- Grado de respuesta del Plan a las características y necesidades de la comunidad educativa, ya que estas pueden variar con el tiempo.
- Si los objetivos y acciones que se proponen se ajustan a las características del centro (contexto, tipología de alumnado, problemática más frecuente...) y son coherentes con la definición de convivencia que ha sido consensuada por la comunidad educativa.
- Analizar la evolución y tendencias de la convivencia en el centro.
- Su adaptación a la normativa vigente.

12. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de la comunidad educativa se realizarán en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuye el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El presente Plan de Convivencia afecta y obliga a todos los miembros de la Comunidad Educativa y todas aquellas personas o entidades, que por cualquier motivo y temporalmente, entren dentro del recinto escolar durante el periodo de horas de permanencia obligatoria en el Centro, así como en el horario de las actividades complementarias y extraescolares organizadas por el AMPA, la Junta Municipal o cualquier otra entidad autorizada.

En la aplicación del presente Decreto primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir y, todas las medidas adoptadas en el Plan de Convivencia al amparo del presente DECRETO 32/2019, de 9 de abril, deberán tener carácter educativo. La Administración educativa y los centros escolares velarán por el respeto a los derechos y por el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.